



Resolución Jefatural No. 141 -2019-AGN/J

Lima, 18 JUL. 2019

VISTO: El Memorando N° 118-2019-AGN/DDPA, de la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del Archivo General de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, en concordancia con lo prescrito en la Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Archivo General de la Nación es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura que se encarga de conducir el Sistema Nacional de Archivos en su condición de órgano rector y central;

Que, el inciso a) del artículo 5 de la Ley N° 25323, Ley que crea el Sistema Nacional de Archivos, señala que el Archivo General de la Nación tiene como fin: "Proponer la política nacional en materia archivística y supervisar y evaluar su cumplimiento";

Que, el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC, indica que: "La Dirección de Políticas Archivísticas está encargada de proponer las políticas y normas relativas a los procesos archivísticos". En tanto, el inciso a) del artículo 23 del mismo cuerpo de ley, establece que son funciones de la Dirección de Políticas Archivísticas: "Elaborar propuestas de políticas y normas relativas a los procesos archivísticos";

Que, en ese contexto, la Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas propone dos proyectos de directivas denominados: "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", que tiene como objetivo disponer de un documento técnico normativo que permita reconocer el ámbito de competencia, implementación y administración del sistema de archivos en la Entidad Pública; y la "Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública", que tiene como objetivo disponer de un documento técnico normativo que permita el desarrollo de actividades para la organización de documentos archivísticos en las Entidades Públicas;

Que, en el marco de lo establecido por el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, resulta pertinente disponer la prepublicación de las propuestas, a fin de que las personas interesadas formulen comentarios, opiniones y/o sugerencias sobre los proyectos de las directivas "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", y sobre la "Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública", conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y



difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y modificatorias;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Secretaría General (e);

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 25323, que crea el Sistema Nacional de Archivos; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2018-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prepublicación del proyecto

Disponer la prepublicación de los proyectos de las directivas "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", y "Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública". Dicha prepublicación se realizará en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe), a fin de conocer las opiniones, comentarios y/o sugerencias de la ciudadanía en general, durante el plazo de quince (15) días calendario, contados a partir de la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano.

Artículo 2.- Recepción, procesamiento y sistematización

Las opiniones, comentarios y/o sugerencias que se reciban acerca de los proyectos de las directivas "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", y "Norma para la Organización de Documentos Archivísticos en la Entidad Pública", deben ser remitidos por escrito al Archivo General de la Nación, sito en Jirón Camaná 125 y Pasaje Piura s/n - Cercado de Lima; y/o a la dirección electrónica del Área de Investigación y Normas Archivísticas de Dirección de Desarrollo de Políticas Archivísticas del AGN (aina@agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
Jefatura Institucional

Mg. OLINDA GRACIELA RENGIFO GARCÍA
Jefa Institucional

